



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1994

V Legislatura

Núm. 135

CONTROL PARLAMENTARIO RTVE

PRESIDENTE: DON JUAN CARLOS GUERRA ZUNZUNEGUI

Sesión núm. 9

celebrada el martes, 8 de marzo de 1994

ORDEN DEL DIA:

- **Proposición no de ley por la que se insta al Consejo de Administración de RTVE acerca de la necesidad de constituir, en el plazo de dos meses, Consejos de Redacción para el funcionamiento de todos los servicios informativos, tanto de Radiotelevisión Española (RTVE) como de Televisión Española (TVE). Presentada por el Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (Número de expediente 161/000091.)**
-

Se abre la sesión a las diez de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a iniciar la sesión.

El orden del día trata, exclusivamente, de la proposición no de ley por la que se insta al Consejo de Administración de RTVE acerca de la necesidad de constituir, en el plazo de dos meses, consejos de redacción para el funcionamiento de todos los servicios informativos. El Grupo

proponente es el de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Por el Grupo proponente, el señor Alcaraz tiene la palabra.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor Presidente, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya considera que esta proposición no de ley es de una gran importancia por su contenido permanente y por la

coyuntura que están atravesando los medios de comunicación públicos.

Creemos que en el impulso democrático, con independencia de las instituciones que haya que renovar, que son muchas, hay una que es fundamental y sin la cual no se concibe este impulso democrático, que es Radiotelevisión Española. No habría impulso democrático sin la renovación de este medio, tanto en su órgano, el Consejo de Administración —en la actualidad absolutamente caducado—, cuanto en su forma de funcionar. A este segundo aspecto nos vamos a remitir en este acto.

Pensamos que en los medios de comunicación públicos se está viviendo un momento de absoluta falta de libertad para los profesionales. Estamos viviendo un momento en el que no se respetan, por ejemplo, los artículos 3.º y 4.º del Estatuto de Radiotelevisión Española, denuncia que se viene haciendo de forma reiterada por los comités de empresa, por el comité intercentros o, como se dice ya de manera incluso desesperada en la última hoja informativa número 7, por el comité de empresa de Radio Nacional de España en Madrid. La situación de centralismo burocrático en Radio Nacional de España, señorías, es desesperada, donde se mezclan la opinión y la información (**Rumores.**), donde se cruzan insultos de todo tipo, que aquí he tenido oportunidad de leer y que constan en el «Diario de Sesiones» y que no voy a reiterar (**Un señor Diputado del Grupo Socialista: Menos mal.**), dado que veo el ambiente un poco travieso (**Risas.**), señor Presidente, y donde están funcionando la represión y la discrecionalidad más absoluta en manos de cuatro o cinco señores.

Yo creo que estamos asistiendo a un retroceso democrático muy serio en este asunto. El señor Rubalcaba nos ha dicho que, como última propuesta del llamado impulso democrático, está de acuerdo en ver simultáneamente la renovación del Consejo de Administración de RTVE y la nueva discusión estatutaria, el nuevo Estatuto de RTVE. Sin embargo, siguen pasando los días, y aquí no se produce ninguna iniciativa real en este terreno fundamental, que supone el 70 por ciento del llamado impulso democrático. Por tanto, nosotros, hoy, presentamos una iniciativa de enorme importancia para que se respete el artículo 20 de la Constitución, para que se respeten los artículos 3.º y 4.º del Estatuto de Radiotelevisión Española y para responder a los principios básicos y líneas generales de programación de los medios dependientes del Ente Público RTVE, aprobados por el Consejo de Administración el día 28 de julio de 1981, que siguen vigentes.

En este sentido, pedimos la creación del estatuto del consejo de redacción de Radiotelevisión Española. Traemos un borrador, que voy a sintetizar, aprobado en referéndum, señor Presidente, en las redacciones de Radio Nacional de España (Radio-1) y Radio Nacional de España (Radio Exterior), en donde se ha votado y aprobado en referéndum. En esta línea, fundamentamos la necesidad de la creación y organización de los consejos de redacción de Radio Nacional de España y Televisión Española para regular los estatutos de personal de redacción, a fin de garantizar la libertad de expresión e información contra posibles tentativas de los propietarios (directivos o cual-

quier grupo de presión) de imponer su control a los redactores, cosa que pensamos está ocurriendo en estos momentos en que no se cumple la pluralidad política, social, cultural, etcétera, avalada por los artículos que he citado anteriormente.

Se trataría de un estatuto de redacción para regular las relaciones profesionales entre la Dirección de RTVE, así como entre las respectivas redacciones y direcciones a todos los niveles de Televisión Española y Radio Nacional de España. En este sentido, los trabajadores a los que afectase este estatuto podrían negarse a elaborar informaciones que fuesen en contra de los artículos 3.º y 4.º del Estatuto de Radiotelevisión sin sufrir por ello ningún tipo de sanción.

En el artículo 4.º de este Estatuto que se ha votado en referéndum, mantenemos la idea de que hay que proteger y garantizar el secreto profesional de todos los trabajadores a los que afectase —una vez aprobado— y, al mismo tiempo, el consejo de redacción sería el órgano a través del cual la redacción articularía su propia participación y la defensa de sus derechos profesionales; participaría con voz y voto, no vinculante, en aquellos órganos colegiados que determinaran la estructura, formato y objetivos de los programas informativos. La Dirección de Radiotelevisión Española estaría obligada a comunicar al consejo de redacción las propuestas de ceses y nombramientos que afectasen al área de informativos. El consejo de redacción emitiría un informe previo, preceptivo y no vinculante, en el máximo de tres días.

Las funciones de estos consejos de redacción serían, en síntesis, las siguientes, señor Presidente: concretar las líneas básicas de los programas informativos en general y evaluar en cada caso la calidad de los mismos, esquema esencial en los medios públicos de comunicación y que se está deteriorando día a día, perdiéndose el objetivo esencial del servicio público; proponer el cambio del director o subdirector de un programa siempre que lo pida una mayoría cualificada de dos tercios del consejo general de redacción; sugerir y plantear iniciativas al director de los servicios informativos en orden a crear o potenciar determinados programas que plasmen, realmente, la pluralidad política o la demanda social; apoyar la promoción profesional en virtud del mérito y la capacidad para cubrir con la máxima objetividad los puestos de jefe de área, sección o redactor especializado y —termino con otra idea más sobre las funciones— asesorar al director correspondiente de los servicios informativos en los asuntos que éste considere oportunos para mejorar el método de trabajo, agilizar y modernizar las técnicas de la actividad informativa o para defender el respeto a los niveles profesionales con la estructuración de su trabajo.

En definitiva, habría un consejo de redacción en cada uno de los centros territoriales de las sociedades del Ente Público Radiotelevisión Española, otro en Radio Exterior de España y otros dos en los servicios informativos centrales de Radio Nacional de España y en los servicios informativos centrales de Televisión Española. Consideramos que esta medida es absolutamente legal, es decir, contemplada en el bloque legal de la libertad de expresión; es

estructuralmente necesaria y muy urgente, coyunturalmente hablando, por la situación que estamos viviendo. Posiblemente se nos rechace por el clima que aquí se respira, pero —termino, señor Presidente— todas las luces rojas de alarma se han encendido, no sólo por el déficit de Televisión Española, sino por una política que, primero, al no establecer los principios de un servicio público tampoco establece la subvención estatal y no arrostra los peligros antipopulares de la subvención estatal y que, al mismo tiempo, establece una falta de austeridad galopante y escandalosa, falta de austeridad en estos momentos ya «perfeccionada» —entre comillas— con una falta de libertad real en el ejercicio de la profesión periodística.

Por todo ello, pedimos que se vote esta propuesta, muy medida, votada en referéndum por Radio Nacional de España, Radio I y Radio Exterior, porque pensamos que es absolutamente necesaria.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno en contra tiene la palabra la señora Balletbó.

La señora **BALLETBO PUIG**: Este es un tema que hemos visto reiteradamente en esta Comisión desde hace algún tiempo, y que es uno de los temas estrella de los representantes de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, quizá, incluso, es más estrella de Iniciativa per Catalunya que de Izquierda Unida, porque quien empezó a pedir esto era nuestro buen compañero Baltasar Albesa —Alcalde de San Feliu de Llobregat— que, como usted sabe, es de oficio periodista, como la que le habla. Tengo en la memoria diferentes preguntas, interpelaciones al Director General, en torno a este tema, de los años 90, 91, 92 y 93 y creo adivinar también que ésta es una persistente intención de Comisiones Obreras, básicamente en Radio Nacional de España —y no lo digo en ningún tono, sino como una constatación.

Francamente, creo que el tema de los consejos de redacción no se justifica en este momento en el Ente Público. Discrepo del señor Alcaraz en el sentido de que a los medios públicos les falta libertad. Más bien me parece lo contrario; en un momento de grandes turbulencias económicas bancarias, en donde parece que los que están amenazados de libertad por cuestiones económicas y dependencias laborales son muchos periodistas de los medios privados, no sólo de España, sino también y básicamente en algunos otros países, como puede ser Italia, por ejemplo, hablar del centralismo burocrático en Radio Nacional y en Televisión Española me parece un poco fuerte. Pero, bueno, estamos para expresarnos y para discrepar educadamente si no estamos de acuerdo.

Por tanto, en representación de mi Grupo tengo que decir que creemos que ésta es una competencia del Director General. Quiero sólo recordar que este tema fue objeto, en el año 1988, de una comisión mixta entre la Dirección General y los Sindicatos. Fue una idea razonable para ver si se podían poner de acuerdo los representantes de los trabajadores y la Dirección General que, en definitiva, es el representante de la propiedad, aunque ésta sea pública. Esto parecía más razonable que un proceso asambleario o

de referéndum en el que la parte de la propiedad, sea o no pública, y por tanto sus representantes, no tienen nada que decir. Yo creo que la idea de una comisión mixta estuvo bien enfocada. La lástima es que no se llegó a ninguna conclusión concreta en este tema. Por tanto, creo que en este momento no es el caso.

También quiero recordar a SS. SS. que no existe ninguna televisión pública que tenga consejos de redacción. Nos hemos asesorado en la Unión Europea de Radiodifusión que, como SS. SS. saben, es el organismo de todas las televisiones y radios públicas y privadas en la Comunidad Europea; hemos intentado saber qué ejemplos había de consejos de redacción, cómo funcionaban éstos y hemos tenido como respuesta una cierta perplejidad en ese sentido porque, al parecer, no existe precedente. Esto no quiere decir nada, evidentemente. Nosotros podemos ir todavía más allá de la UER, si nos parece oportuno, pero a mi Grupo no le parece en estos momentos precisamente oportuno.

Yo tampoco creo que esta medida sea una medida medida; más bien diría, y perdone, señor Alcaraz, una medida desmedida, porque esto daría lugar a 34 consejos de redacción. Usted ha dicho uno por centro regional, uno por Radio Nacional y uno por Televisión, y 17 y 17 igual a 34, en mi pueblo y en casi todos los pueblos. Por tanto, medido, no; más bien un poquito desmedido.

Entender que la información va a hacerse a través de un proceso prácticamente asambleario, no me parece bueno. No me parece bien asestar un golpe así a unas televisiones que, en sí, tienen ya algunos problemas de tipo económico, etcétera, que acabaría con las facilidades a los medios públicos.

En todo caso, para concluir, quisiera decir: primero, que los consejos de redacción, entiendo sólo como constatación, han sido bandera de unos grupos, y que me parece legítimo; que no existen precedentes, que los consejos de redacción funcionan en algunos periódicos pero, por el momento, no los hemos visto en ninguna televisión pública en Europa, ni privada en nuestro país; que el proyecto de estatuto de redacción, presentado por Comisiones Obreras en la Comisión Mixta de 1988 a la que he hecho referencia, planteaba un consejo de redacción con competencias e intervención directa en los espacios diarios de noticias que me recuerda bastante a lo que usted acaba de proponernos —no digo que sea exacto, sino que me lo recuerda—; y, en definitiva, entiendo, que si, en su momento, la Dirección, de acuerdo con los sindicatos o los trabajadores, llevase a cabo este proceso de iniciativa, este consejo debería referirse sólo a los derechos de los redactores sobre cláusula de conciencia y secreto profesional, tema que hemos visto recientemente en esta Cámara y que yo creo que sería prudente ver cómo lo desarrollamos.

En todo caso, para concluir, pienso también que quizá es mejor, cuando uno quiere introducir una novedad, hacerlo de una forma más limitada, y sería prudente establecer consejos de redacción en alguna televisión pública autonómica, por ejemplo en la gallega —por poner un ejemplo— para ver qué da de sí, antes de poder traspasar esto a un ente más complejo, como todos coincidimos en

señalar, que es el Ente Público de Radiotelevisión Española.

En resumen, quiero decir, en nombre de mi Grupo, que estamos en desacuerdo y tememos que ésta será una permanente y reiterada reivindicación, por parte de los representantes de Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña, que tienen todo su derecho a hacerlo, como nosotros tenemos el derecho a oponernos.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean fijar posición? (Pausa.)

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Para fijar nuestra posición acerca de la proposición no de ley planteada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Desde la perspectiva de nuestro Grupo Parlamentario, habiendo analizado el texto de la proposición no de ley, la propuesta que en ella se efectúa nos parece bastante confusa, y esta confusión no se nos aclara después de leer la brevísima exposición de motivos que la acompaña.

Se parte de dos premisas que no comparte nuestro Grupo Parlamentario. En primer lugar, se considera que la creación del consejo de redacción compete exclusivamente al Consejo de Administración de Radiotelevisión Española y, en segundo lugar, se desprende del texto de la proposición y de su exposición de motivos que lo que se denomina valoración escrupulosa de la independencia... (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Recoder.

Ruego a SS. SS. silencio, porque en esta sala es difícil entender si hablan varias personas.

Prosiga, señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Como decía, se desprende del texto de la proposición, y especialmente de su exposición de motivos, que la valoración escrupulosa de la independencia, pluralismo y función social de Radiotelevisión Española correspondería a los consejos de redacción que se crearían en Radiotelevisión Española. Yo creo que, probablemente, el autor de la proposición no de ley debe referirse a Radio Nacional y a Televisión Española.

Desde nuestro punto de vista este planteamiento colisiona con el vigente Estatuto de Radiotelevisión Española. De otro lado, consideramos que sería más conveniente hablar de estatuto de redacción, que, en todo caso, sería el órgano que ejecutaría lo dispuesto en el estatuto. Tal como se plantea la propuesta, no nos parece conveniente que el Consejo de Administración proceda a la creación de estos consejos con un contenido indeterminado y cuando la evolución de este tema va hacia un pacto dirección-profesionales de cada medio, a partir de un estatuto marco, y todo ello en combinación con las singularidades de Radiotelevisión Española como medio de titularidad pública. Asimismo, y desde el punto de vista de este Grupo Parlamen-

tario, para que fuera efectivo ese encargo al Consejo de Administración, debería entenderse que la aprobación de la proposición no de ley supone instar al Gobierno a la reforma del Estatuto de Radiotelevisión Española. Como el Gobierno ha anunciado y se ha comprometido a la remisión a la Cámara de un nuevo Estatuto de Radiotelevisión Española para su reforma, entendemos que es preferible trabajar ante la iniciativa de la modificación del texto legal y ver si una propuesta como la que efectúa hoy el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya encaja ante lo que sería deseable en una radiotelevisión pública. Por ello, nuestro voto va a ser contrario a la misma.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor De Grandes.

El señor **DE GRANDES PASCUAL**: Intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Popular para fijar la posición del mismo respecto a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en los términos que su digno representante ha expresado hace un momento.

Señorías, nuestra posición sobre el fondo del asunto es inequívocamente favorable a propiciar en la radio y en la televisión públicas la elaboración de estatutos de redacción y la creación, en su consecuencia, de consejos profesionales de redacción. Eso es así porque constituye un compromiso con los electores, que quedó plasmado en nuestro programa de gobierno que presentamos ante los españoles en las pasadas elecciones generales del día 6 de junio de 1993.

El Partido Popular asumió con tal motivo el firme compromiso de asegurar la independencia, el pluralismo y la imparcialidad de los medios de comunicación social de titularidad pública. Hemos denunciado y denunciaremos que el sistemático incumplimiento por el Gobierno socialista del Estatuto de Radiotelevisión, de 4 de enero de 1980, sin sanción posible, ha puesto de relieve su insuficiencia y la necesidad de una reforma profunda, con el objetivo inexcusable de garantizar de manera efectiva el ejercicio de la libertad de expresión, el respeto al pluralismo y el derecho de los ciudadanos a una información veraz, objetiva e imparcial. Más de ocho millones de españoles confiaron en nosotros, aunque no fue suficiente para gobernar; en cualquier caso, somos fieles a nuestros compromisos.

Mucho me temo que, como se acaba de confirmar, el Partido Socialista también es persistente en la terquedad al mantener, como acabamos de escuchar, una radio y televisión públicas al servicio de intereses sectarios y en las que el pluralismo y la imparcialidad resultan ingredientes exóticos. Todos cuantos intentos se han iniciado en Radiotelevisión Española de dotarse de un estatuto de redacción han resultado inútiles. Por cinco veces, que recordemos, los profesionales han intentado dotarse de unas normas que garanticen el ejercicio profesional, y otras tantas, el Consejo de Administración, por medio de sus mayorías fundamentalmente socialistas, rechazó la iniciativa. La posición socialista es clara, como acabamos de escuchar. No sólo se

resisten al control en esta Comisión de Control de RTV, a la que el Director General comparece displicente y escapistista, sino que también se niegan al autocontrol, a la autorregulación de los propios profesionales. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio!, por favor.

El señor **DE GRANDES PASCUAL**: Señor Presidente, solicito amparo para que me puedan escuchar. **(Un señor Diputado del Grupo Socialista: Y yo solicito amparo para no oír tonterías.)** Pues que le amparen. **(Grandes rumores y protestas.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, ¡silencio, por favor! Está en el uso de la palabra el señor De Grandes. Adelante, señor De Grandes.

El señor **DE GRANDES PASCUAL**: Muchas gracias, señor Presidente.

El Gobierno, cuando le fue planteado por nuestro Grupo este mismo tema, el 21 de febrero de 1991, por medio de una pregunta en pleno que formuló el Diputado de mi Grupo, el señor Baón, lanzó balones fuera, remitiéndose a la reforma del Estatuto. Hoy la reforma del Estatuto está en el dique seco, el Consejo de Administración de RTVE está en precario y el Director General se sostiene con el apoyo de fuerzas políticas fantasmas.

El criterio del Gobierno y el del Director General del Ente ya lo conocemos. No le sirven los ejemplos del prestigioso «Le Monde», no le sirve el ejemplo de «El País», que desde 1980 tiene un comité de redacción como representante de los profesionales ante la dirección. Por el contrario, el Gobierno se ampara en la no generalización de los consejos en la televisión pública europea, como nos acaban de indicar (y es cierto que no existe ese referente), para pedir tiempo y la generalización de la reivindicación a los medios privados.

Señorías, buscando los antecedentes parlamentarios de la iniciativa que hoy valoramos, podemos encontrar el interés de todos los grupos y, por supuesto, del nuestro, que lo propuso a la Cámara en moción, consecuencia de interpelación, el día 9 de mayo de 1991. También el Grupo proponente se ha interesado por el tema de forma precedente, a nuestro juicio, si me lo permite el Grupo de Izquierda Unida, con la ingenuidad de haber llamado al Director General, señor García Candau, innovador. ¡Qué sarcasmo! ¡Innovadores los socialistas que están atrincherados en el Ente Público y no se mueven un centímetro ni con impulso, ni tomando carrerilla! **(Rumores.)**

Todas estas razones nos llevan a ser favorables en el fondo a los consejos de redacción de la radio y televisión públicas. Pero, además, queremos terminar con la falacia socialista, que no por repetida se hará nunca verdad: de que atacar a la radiotelevisión pública es atacar a la profesionalidad, a la independencia de los trabajadores en los medios públicos. Con consejos de redacción desde dentro de los propios medios y con el amparo del estatuto de redacción los profesionales independientes serán los que desmientan la independencia y la objetividad de la que

hacen gala el Director General del Ente y que sería contestada por la deontología profesional de quienes hasta aquí han tenido que callar.

Respecto al tema de fondo, y habiendo expresado la coherencia en nuestros planteamientos, con independencia de algo que se ha insinuado y que puede ser verdad y no lo negamos, y es que en la secuencia histórica de este tema ha habido diferentes televisiones de comunidades autónomas, como ha podido ser la Televisión Gallega, en donde se pudo plantear en un momento determinado que fuera extemporáneo, pero ya he dicho que el Partido ha ido posicionándose de forma inequívoca en los términos expresados, hoy quiero decir aquí que nos gustaría votar en términos positivos la iniciativa de Izquierda Unida, pero que está planteada en términos que nos parece, como a Convergència i Unió, que no son los más apropiados. A nuestro juicio, señor representante de Izquierda Unida, no se trataría de instar al Consejo de Administración. No nos parece que esta Cámara deba instar al Consejo de Administración; esta Cámara está para instar al Gobierno. Por tanto, si se planteara como una enmienda transaccional, «in voce», si es posible, o si los grupos tuviéramos —que no lo creo— el mismo espíritu de votar a favor de esta iniciativa, podría buscarse una fórmula de transacción entre la posición de Izquierda Unida, que es positiva, y la del Partido Socialista, que es inequívocamente negativa; buscar una fórmula intermedia que fuera en la línea de lo que ha expresado Convergència i Unió, y es que se inste al Gobierno para que en la comunicación que tiene pendiente presentar ante la Cámara (que por cierto ya se le ha pasado el plazo) se incluya la obligación de traer a la Cámara el marco legal de los estatutos profesionales con lo que conllevan los consejos de redacción en los medios públicos. En esos términos podríamos votar a favor puesto que estaríamos a favor del fondo y del contenido. De lo contrario, sólo por un problema de forma, no porque sea extemporáneo, tendríamos que abstenernos, aun habiendo expresado inequívocamente la posición de fondo. **(La señora Balletbó Puig pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¿Para qué pide la palabra, señora Balletbó?

La señora **BALLETBO PUIG**: Simplemente para dirigirme a la Presidencia de la Mesa.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Para qué?

La señora **BALLETBO PUIG**: Para indicarle a la Presidencia de la Mesa que esta Diputada lamenta muchísimo que se le haya dado el turno de réplica cuando no le correspondía, aunque ella no tiene la virtud de ver por detrás; todavía no tiene un ojo diabólico que le permita ver lo que sucede.

Señor Presidente, como usted muy bien sabe, al Grupo Socialista le correspondía cerrar en el último lugar. Yo no he podido ver que otros grupos habían pedido la palabra. Por eso sólo le pido al señor Presidente que le diga a uno de los representantes —yo no puedo dirigirme a él— que a

grandes males, grandes remedios, y que ese ejemplo lo pueden poner en práctica en la Televisión Gallega. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señora Balletbó, no era una cuestión de orden ni de alusiones. **(El señor De Grandes pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor De Grandes, pero sólo para una cuestión de orden.

El señor **DE GRANDES PASCUAL**: La Presidencia no necesita amparo de este Diputado porque cumple muy bien sus funciones. Lo que queremos es protestar... **(Rumores en los bancos del Grupo Socialista)**... porque si el Grupo Socialista no conoce el Reglamento, es su problema.

La Presidencia ha preguntado expresamente si había turno en contra. Este turno en contra se puede utilizar o no. Si lo ha hecho no le corresponde otro turno. Por tanto, es su problema y su responsabilidad. **(El señor Aguiriano Forníes: Pido la palabra para una cuestión de orden.)**

El señor **PRESIDENTE**: Sólo para una cuestión de orden, por favor, señor Aguiriano.

El señor **AGUIRIANO FORNIES**: Quiero que se lea el artículo del Reglamento que hace referencia a proposiciones no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de leer el artículo quiero decir que esta Presidencia ha preguntado si había turno en contra.

El señor **AGUIRIANO FORNIES**: En el Reglamento no hay turno en contra.

El señor **PRESIDENTE**: En proposiciones no de ley se está haciendo el uso en todas las Comisiones... **(Rumores.)**

¡Perdón! ¡Dejen hablar a esta Presidencia!

En proposiciones no de ley se está dando en todas las comisiones la posibilidad de turno en contra. **(Varios señores diputados: ¡No! Otros señores diputados: ¡Sí!)** Se acaba de hacer en la Comisión de la que vengo. No obstante, lea la señora Secretaria el artículo a que ha hecho referencia el portavoz del Grupo Socialista.

La señora **SECRETARIA** (García-Alcañiz Calvo): Artículo 195 del Reglamento: «La proposición no de ley será objeto de debate, en el que podrá intervenir, tras el Grupo Parlamentario autor de aquélla, un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios que hubieren presentado enmiendas y, a continuación, de aquellos que no lo hubieran hecho. Una vez concluidas estas intervenciones, la proposición, con las enmiendas aceptadas por el proponente de aquélla, será sometida a votación.»

El señor **PRESIDENTE**: Esta Presidencia entiende que cabe en ese artículo preguntar si hay posición en contra. **(Risas.—Rumores.)**

Para turno de réplica, tiene la palabra el portavoz del Grupo proponente.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor Presidente, como ha habido un turno en contra, voy a replicar brevísimamente a los argumentos expuestos en él. **(Varios señores Diputados: ¡No! ¡No!—Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio, por favor!
Le he dado la palabra para definir la postura del Grupo proponente.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Acepto la propuesta del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Ha propuesto que nos dirijamos al Gobierno para que, de cara a las manifestaciones que va a hacer en el plazo que corresponda, en la perspectiva de un debate sobre el modelo, etcétera, se cambie la proposición no de ley.

Yo la acepto, en coincidencia con otras cosas que se han dicho aquí. Por tanto, pido que se someta a votación esa propuesta que se ha hecho en los términos que acabo de recoger.

El señor **PRESIDENTE**: No había enmiendas de ningún Grupo. **(Rumores.)** ¡Silencio, por favor!

No ha habido enmiendas de ningún Grupo. Para aceptar una propuesta de enmienda «in voce» se tiene que colgar de una enmienda. No habiendo enmiendas, lo que puede hacer S. S. es, dentro de una semana o cuando considere pertinente, presentar una nueva proposición no de ley en ese sentido. Pero en estos momentos no puede haber enmienda «in voce», porque no ha habido enmiendas de las que colgarla.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Tiene usted razón, señor Presidente, pero también es una de las costumbres de esta Cámara en algunas ocasiones llegar a una transacción incluso sin enmiendas. **(Rumores.—Varios señores Diputados: ¡No! ¡No!)**

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio, por favor! Dejen ustedes hablar al portavoz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Ha habido esos precedentes, señor Presidente. Los puedo conseguir pidiéndolos a los servicios correspondientes. Incluso el otro día en el Pleno en el debate de una enmienda de totalidad. **(Fuertes rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Si no hay silencio, no se puede oír al portavoz que está en el uso de la palabra. Esta Presidencia, si no hay silencio, tendrá que suspender la sesión.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor Presidente, yo matizaría mi propuesta en la dirección que ha expresado el

portavoz del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Podríamos llegar a un acuerdo, como en otras ocasiones se ha llegado a acuerdos en la discusión de proposiciones no de ley en Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Para que hubiese un acuerdo primero tendría que haber una enmienda. No habiendo enmienda, tendría que ser por unanimidad. No habiendo unanimidad, no hay opción de poder aceptar enmiendas «in voce». **(El señor López Garrido pide la palabra.)**

Señor López Garrido, tiene la palabra exclusivamente para una cuestión de orden.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Sí, señor Presidente. Entiendo, en cuanto a la enmienda transaccional, que en realidad aquí hay dos posiciones. Una es la de la proposición no de ley y otra es la posición de quienes estén en contra de la proposición no de ley. Entre esas dos posiciones cabe una enmienda transaccional. Creo que es una interpretación absolutamente lícita en el procedimiento. Si no, serían imposibles las enmiendas transaccionales en las proposiciones no de ley. Sobre las dos posiciones que hay, a favor y en contra, cabe una enmienda transaccional. Es una cosa bastante lógica en el procedimiento parlamentario.

El señor **PRESIDENTE**: Si hubiese habido alguna enmienda —y S. S. lo conoce perfectamente—, entonces se podría admitir una enmienda «in voce» que hubiese aceptado el Grupo proponente. Al no haber ninguna enmienda, no existe otra posibilidad que votar la proposición no de ley del Grupo proponente. No hay otra posibilidad, salvo —en algunas ocasiones se ha hecho— que cuando hay unanimidad por parte de los portavoces se admita y se tramite. Repito, no habiendo unanimidad de los portavoces de los diferentes grupos, no hay posibilidad de colgar esta enmienda «in voce» al no existir enmiendas presentadas a la proposición no de ley.

Por tanto, si S. S. ha terminado, pasaremos a votación. ¿O prefiere terminar?

El señor **ALCARAZ MASATS**: Mantengo la proposición no de ley, señor Presidente, y anuncio de inmediato otra en los términos en que se ha planteado aquí por dos grupos de la Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Su señoría es muy libre de hacerlo.

Vamos a proceder a la votación.

La señora **MATO ADROVER**: Señor Presidente, quiero comunicar la sustitución de un Diputado.

El señor **PRESIDENTE**: Se han comunicado las sustituciones, que va a leer en estos momentos la señora Secretaria. **(Por la señora Secretaria, García-Alcañiz Calvo, se da lectura a las sustituciones de los señores miembros de la Comisión.)**

Vamos a proceder a la votación.

¿Votos a favor de la proposición no de ley? **(Pausa.)**
(Un señor Diputado del Grupo Socialista: ¡Comandante Romero! El señor Romero Ruiz: ¡General Romero!)

El señor **PRESIDENTE**: Eso para la Comisión de Defensa. **(Risas.)**

¿Votos en contra? **(Pausa.)**

¿Abstenciones? **(Pausa.)**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley, que ha obtenido tres votos a favor, 20 en contra y 11 abstenciones.

Ruego a los señores portavoces y a la Mesa que se queden un momento.

Se levanta la sesión.

Eran las diez y cuarenta minutos de la mañana.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961